

las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Convenio de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, establecido entre el Ministerio de Educación y la Obra Benéfico-Social «Niño Dios», para el funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Instituto Ortopedagógico Niño Dios», ubicado en la calle Dos de Mayo, número 246, de Barcelona.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

27918

REAL DECRETO 2663/1979, de 26 de octubre, por el que se crean 30 Colegios nacionales de Educación General Básica, dos en Baleares, cuatro en Barcelona, tres en La Coruña, uno en Gerona, tres en Lérida, uno en Lugo, cuatro en Madrid, uno en Murcia, uno en Orense, uno en Salamanca, uno en Sevilla, dos en Tarragona, dos en Toledo y cuatro en Valladolid.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c); cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Baleares

Municipio: Ibiza. Localidad: Ibiza. Colegio nacional «Blancadona», domiciliado en Blancadona, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Mahón. Localidad: Mahón. Colegio nacional, domiciliado en la calle Obispo Goñalons, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Colegio nacional «San Francisco Javier», domiciliado en calle Turó de la Peira —paseo Valldaura—, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Colegio nacional «Francisc Maciá», domiciliado en la calle Algarrobo, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Colegio nacional «Cataluña», domiciliado en avenida de Cataluña, número treinta y cuatro, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Colegio nacional «Miguel Hernández», domiciliado en calle Laredo, sin número, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de La Coruña

Municipio: Carballo. Localidad: Carballo. Colegio nacional «A Cristina», domiciliado en el edificio que antes ocupaba la Escuela de Formación Profesional, para quinientos sesenta pue-

tos escolares de Educación General Básica y quince de Educación Especial.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Colegio nacional «Monte Alto», domiciliado en vía Artabra-Monte Alto, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica y quince de Educación Especial.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Colegio nacional «Sal-Lence», domiciliado en Vales Villamarín-Los Castros, para cuatrocientos puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona. Colegio nacional «Migdia», domiciliado en calle Mediodía, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Lérida

Municipio: Almenar. Localidad: Almenar. Colegio nacional para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Lérida. Localidad: Mangraners. Colegio nacional para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Solsona. Localidad: Solsona. Colegio nacional para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Colegio nacional domiciliado en barrio de Paraday, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Colegio nacional «Ciudad del Aire», domiciliado en la calle Barberán y Collar, número doce, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Colegio nacional «La Avanzada», domiciliado en avenida de los Andes, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Colegio nacional, domiciliado en avenida de las Ciudades, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio nacional «San Juan Bautista», domiciliado en calle Sorzano, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Murcia

Municipio: Torres de Cotillas. Localidad: Torres de Cotillas. Colegio nacional «San José», domiciliado en barrio de San José, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Casar do Mato. Colegio nacional, domiciliado en Casar do Mato, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica y quince de Educación Especial.

Provincia de Salamanca

Municipio: Béjar. Localidad: Béjar. Colegio nacional domiciliado en Los Pinos de Montemario, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y quince de Educación Especial.

Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Colegio nacional, domiciliado en polígono del Almorén, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Tarragona

Municipio: Constantí. Localidad: Constantí. Colegio nacional, domiciliado en Generalísimo, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Tarragona. Localidad: Torreforta. Colegio nacional, domiciliado en autovía de Campoclaro, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Colegio nacional «Garcilaso de la Vega», domiciliado en la Urbanización Vista Hermosa, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Colegio nacional «Gómez Manrique», domiciliado en el polígono industrial, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Colegio nacional domiciliado en barrio de la Pilarica, calle de la Pilarica, sin número, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Colegio nacional, domiciliado en polígono Arturo Eyres, parcela número nueve, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Colegio nacional, domiciliado en polígono Arturo Eyres, parcela número dieciséis, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Colegio nacional, domiciliado en carretera de circunvalación y camino de Mataburros, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

27919 REAL DECRETO 2664/1979, de 26 de octubre, por el que se clasifican como Institutos Politécnicos varios Centros no estatales de Formación Profesional.

Los Decretos setecientos noventa y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de veintiuno de marzo, y el setecientos siete/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, señalan los requisitos que han de reunir los Centros de Formación Profesional, sean o no estatales, para poder ser clasificados como Institutos Politécnicos.

Los Centros de Formación Profesional objeto del presente Decreto, clasificados como Homologados, reúnen ampliamente los requisitos exigidos y acreditan una contrastada eficacia en sus actividades docentes a nivel de dicha enseñanza.

En consideración a tales circunstancias, teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto en el artículo doce, punto uno, del Decreto mil ochocientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y cuatro, de siete de junio, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la clasificación de Instituto Politécnico a los Centros de Formación Profesional no estatales de primero y segundo grado, homologados, siguientes:

- Escuela Municipal de Trabajo», de Granollers (Barcelona).
- Miguel Biada», de Mataró (Barcelona).
- Ciudad Laboral Don Bosco», de Rentería (Guipúzcoa).
- Escuelas Salesianas», de Pamplona (Navarra).

Artículo segundo.—Las enseñanzas a impartir por estos nuevos Institutos Politécnicos de Formación Profesional no estatales serán las que en la actualidad tienen autorizadas y aquéllas que lo puedan ser en el futuro conforme a las disposiciones que rijan la materia.

Artículo tercero.—Queda autorizado el Ministerio de Educación para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de lo que por el presente Real Decreto se dispone.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

27920

REAL DECRETO 2665/1979, de 26 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Colegio Estudio», sito en Poyo (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Colegio Estudio», sito en Poyo (Pontevedra), cuya ejecución supondrá la creación de trescientos sesenta nuevos puestos escolares de BUP, un laboratorio, un comedor y tres tutorías. El expediente ha sido promovido por doña María Teresa Cid Rumbao, en su condición de Directora propietaria del Centro «Colegio Estudio».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

27921

ORDEN de 31 de octubre de 1979 por la que se autoriza que el libro de texto «Filosofía», de A. Plumed y E. Sánchez, de tercer curso de Bachillerato, de la Editorial Didascalia, sea editado con el título de «Hacia la Filosofía» por la Editorial Alhambra.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Editorial Alhambra en la que solicita que el libro de texto «Filosofía», de tercer curso de Bachillerato y del que son autores A. Plumed y E. Sánchez Morin, cuya aprobación fue concedida por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) a la Editorial Didascalia, pase a editarse por la Editorial Alhambra, bajo la denominación de «Hacia la Filosofía».

Teniendo en cuenta que la Editorial Didascalia le ha cedido su publicación con los derechos que pudiera corresponderle,

Este Ministerio ha tenido a bien en acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que el libro de «Filosofía», de tercer curso de Bachillerato, de A. Plumed Allueva y E. Sánchez Morin, de la Editorial Didascalia, se edite con el título «Hacia la Filosofía», por la Editorial Alhambra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

27922

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Interprovincial para las Empresas «Promociones Filatélicas, S. A.», y «Compañía Aragonesa, S. A. de Seguros», y su personal.

Visto el Convenio Colectivo que para las Empresas «Compañía Aragonesa, S. A. de Seguros», y «Promociones Filatélicas, Sociedad Anónima», fue suscrito por la Comisión Deliberadora con fecha 5 de julio de 1979, y

Resultando que con escrito de 16 de julio de 1979, el Director general de «Promociones Filatélicas, S. A.», presentó ante la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona el texto del mencionado Convenio, acompañado del acta de otorgamiento, y remitido por el citado Organismo provincial, tuvo entrada en esta Dirección General el día 1 de agosto siguiente:

Resultando que con fecha 14 del mismo mes se solicitó el cumplimiento y remisión urgente a esta Dirección General de